

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 93

Serie 2008-2009

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE ÉL DESIGNE, A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PAGUE SUMA ADICIONAL EN EL CASO KEF 2006-592 (1003) SOBRE EXPROPIACIÓN FORZOSA, DE UN SOLAR Y ESTRUCTURA PROPIEDAD DE LA SUCN. PEDRO ROSARIO RODRÍGUEZ, LOCALIZADA EN EL BARRIO RÍO, GUAYNABO, PR.

Por Cuanto : *Conforme a la Ordenanza Número 38, Serie 2006-2007, se autorizó al Municipio de Guaynabo adquirir por compraventa o Expropiación Forzosa de la Sucn. Pedro Rosario Rodríguez, de un solar y estructura localizados en el Barrio Río, Guaynabo, Puerto Rico.*

Por Cuanto : *Dicha adquisición fue tramitada mediante el caso de expropiación número KEF 2006-0592 que se radicó el 25 de octubre de 2006, depositándose en el Tribunal la suma de \$259,000.00 como su justo valor.*

Con motivo del trámite de expropiación forzosa se hizo necesario adquirir menos terreno, por lo que se enmendó el exhibit y la suma de \$11,548.00 fue devuelta al Municipio por concepto de la disminución en cabida de la parcela objeto de expropiación, quedando su justo valor en \$247,452.00.

Por Cuanto : *Como parte del trámite legal ante el Tribunal de Expropiaciones se analizaron las ventas comparables presentadas por la parte con interés, se efectuaron los ajustes de rigor por el factor tiempo, localización y tamaño, lo que arrojó un valor unitario de \$120.00 m.c. Todo lo antes indicado representa una suma adicional de \$88,383.00, mas intereses computados desde la radicación del caso, 25 de octubre de 2006.*

Por Cuanto : *La parte con interés ha manifestado su aceptación a esta suma adicional, con la que se pone fin a este caso de expropiación, evitándose así el tener que incurrir en gastos legales y periciales adicionales, que conllevaría el tener que ir a una vista en su fondo.*

POR TANTO : **ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY DIA, 6 DE FEBRERO DEL 2009.**

Sección Ira. : *Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe, a efectuar el pago adicional de \$88,383.00, mas intereses desde la radicación del caso, como suma adicional en el Caso Civil KEF 2006-0592.*

Sección 2da : *Autorizar, como por la presente se autoriza, al Director del Departamento de Finanzas del Municipio de Guaynabo, a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.*

Sección 3ra. : *Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.*

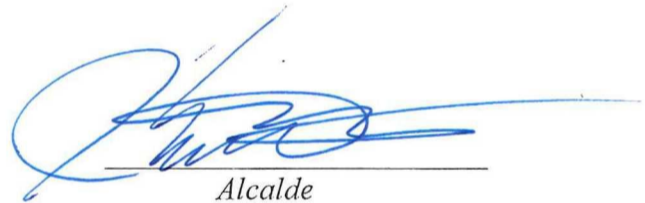


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 12 de enero de 2009.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, *Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 93, Serie 2008-2009, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 6 de febrero de 2009.*

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Antonio Luis Soto Torres
Lourdes Capestany Figueroa
Luis Carlos Maldonado Padilla
Miguel Negrón Rivera
Sara Nieves Días
Esther Rivera Ortiz
Juanita Lebrón Román

Carlos M. Santos Otero
Carmen Báez Pagán
Guillermo Urbina Machuca
Ramón Ruiz Sánchez
Carlos Juan Álvarez González
Aída Márquez Ibáñez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 12 de febrero de 2009.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 12 del mes de febrero de 2009


Secretaria Legislatura Municipal